



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3676 de fecha 30 de marzo del 2012, suscrito por el Sr. Julio Oscar Parra Espinoza, Regidor Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente de vistos, el Sr. Julio Oscar Parra Espinoza en calidad de Presidente de la Comisión de Defensa Civil, solicita viáticos para viajar a la ciudad de Lima los días 03 y 04 de abril, con la finalidad reprogramar la fecha de la Charla Magistral que brindará el Ing. Julio Kuroiwa Huriocho, sobre la prevención de desastres, gestiones ante la Oficina Nacional de Defensa Civil y conseguir material bibliográfico y otros para los asistentes a dicha ceremonia, Asistir ante las autoridades del INPE para conocer sobre los requisitos para lograr la construcción del nuevo local del penal.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, al Sr. **JULIO OSCAR PARRA ESPINOZA**, en calidad de Regidor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, y al Sr. **RICHARD JEANCARLO CARRILLO URTEAGA**, Servidor Municipal, los días 03 y 04 de abril del 2012, con la finalidad de reprogramar la fecha de la Charla Magistral que brindará el Ing. Julio Kuroiwa Huriocho, sobre la prevención de desastres naturales, gestiones ante Oficina Nacional de Defensa Civil e INPE, *con gastos incluidos de pasajes y movilidad interna, los mismos que serán sustentados de acuerdo a Ley.*

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesada
Archivo